

Resistencias a la primera globalización. Sedas chinas y persas, situación americana, contestación castellana y dinámicas imperio-comerciales durante el reinado de Felipe III¹

Domingo Centenero de Arce²

Recibido: 12 de febrero de 2021 / Aceptado: 18 de noviembre de 2021

Resumen. El presente trabajo analiza las respuestas dadas por varias ciudades ante la introducción de las sedas chinas en la península. La respuesta originada por la ciudad de Murcia conllevó una importante discusión durante las Cortes de 1617 a 1620 y una división de opiniones entre productores y manufactureros, en la que triunfaron los primeros al prohibirse la entrada de sedas chinas y persas a la península. La adopción de esta medida “proteccionista” ha de insertarse en las propias dinámicas imperiales y la transformación del comercio global en las fechas que van de 1590 a 1622.

Palabras clave: Hispanoamérica; México; China; Murcia; Arbitrismo; sedas.

[en] Resistance to first globalization. Chinese and Persian silks, American situation, Spanish response and imperial and commercial dynamics during Phillips III reign.

Abstract. The present research analyses the ban of Chinese and Persian’s silk by Spanish Monarchy in 1619. It had its origin in the petition of Murcia, which organize a lobby with the main silk’s cities. They brought discussion from the court to the Cortes in order to ban the Chinese and Persian silk’s imports. This measure should be seen in a wide consideration taking into account imperial dynamics, global commerce, guilds, and producers of silk. This problem would be situated also in the transformation of the global trade between 1590-1620.

Keywords: Spanish America; Mexico; China; Murcia; Arbitrismo; Silk.

Sumario: Introducción. 1. De Oriente a Occidente. La producción de seda en la monarquía hispánica. 2. Dinámicas comerciales e imperiales en un periodo de transición (1590-1622). 3. Las políticas de las

¹ Esta investigación se enmarca en el grupo de investigación: Repensar los márgenes: identidades, discursos y prácticas frente al poder (Universidad de Murcia/Red Columnaria) donde soy colaborador. https://curie.um.es/curie/servlet/um.curie.ginvest.ControlGrinvest?accion=verfichapdf&cods=E0C5*03 Agradecimientos: A Mariano García archivero del Ayuntamiento de Toledo que en el verano tras el confinamiento me ayudó con la documentación toledana, sin él este artículo no hubiera sido posible. A mi familia, Esther, Kyria y Delia por ser comprensivos con este hobby mío que les roba tiempo y vacaciones. A los editores y en especial a los anónimos revisores por sus comentarios que he intentado, en la medida de lo posible, incorporar al trabajo señalando en las notas el debate que ha conllevado las mejoras con agradecimiento revisor 1 o 2 respectivamente: AR1 o AR2. Los errores son mi responsabilidad.

² Profesor de secundaria, Consejería de Educación de Murcia.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5008-452X>
Email: domingo.centenero@eui.eu

sedas: cosecheros, comerciantes y manufactureros. 4. Las necesidades de la hacienda, el comercio de la seda y las respuestas de las ciudades. Conclusiones. Bibliografía.

Cómo citar: Centenero de Arce, D. (2022). Resistencias a la primera globalización. Sedas chinas y persas, situación americana, contestación castellana y dinámicas imperio-comerciales durante el reinado de Felipe III, en *Cuadernos de Historia Moderna* 47.1, 87-111.

Introducción

La reciente historiografía ha subrayado tanto el impacto de la primera globalización en las relaciones comerciales como como la necesidad de comprender la pluralidad de jurisdicciones para comprender su desarrollo lo que supone tener en cuenta el papel de los locales y, cómo no, de las ciudades³. Esta idea se encuentra también en dos interesantes propuestas: por un lado, la de Regina Grafe para el caso hispano entre 1650-1800 quien, recogiendo las propuestas de Stephan Epstein, subrayaba que la intervención ejercida por las ciudades, a través del control de los modelos económicos, podía suponer, en algún caso, un retraso en la integración del mercado, y, por otro lado, la de Oscar Gelderblom, quien sostendría que la competición de las ciudades de los Países Bajos entre 1250 y 1650 sería una de las claves en el desarrollo del comercio internacional⁴. En el presente artículo siguiendo esta senda intentaré comprender las tensiones ligadas a la producción, manufactura y comercio de la seda en los territorios de la monarquía hispánica durante el proceso de la primera globalización desde una perspectiva que integra Asia e Hispanoamérica.

En mayo de 1615, la ciudad de Murcia decidía estudiar la solución más conveniente por la llegada de las sedas chinas a la península que competían con la producción hispana específicamente murciana. El debate sobre la entrada de las sedas chinas continuó en junio, dando lugar a la organización de una comisión. Esta debía visitar las diversas ciudades productoras para afrontar una postura común ante la llegada de la seda de Oriente⁵. La petición y la organización de la comisión coincidían con el nombramiento de su antiguo teniente de adelantado, rechazado por el concejo, como futuro gobernador de Filipinas: Alonso de Tenza Fajardo.

Don Alonso de Tenza Fajardo debía llegar a Manila en una armada que debía inaugurar una ruta directa entre Sevilla y Manila en la que habían depositado sus esperanzas los comerciantes sevillanos. Don Alonso aprovechó la situación para incorporar un número importante de clientes del reino de Murcia, lo que dotaba a los regidores murcianos de una amplia información que les hacía conscientes de los problemas que podría plantear el incremento del comercio de la seda china para sus intereses serí-

³ Cardim, P. y otros (eds.): *Polycentric monarchies : how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighton, Portland, Or., Sussex Academic Press, 2012.

⁴ Grafe, R.: *Distant Tyranny. Markets, power and backwardness 1650-1800*, Princeton, Princeton University Press, 2012; Epstein, S. R.: *Freedom and growth. The rise of states and markets in Europe 1300-1750*, London, Routledge 2000; Gelderblom, O.: *Cities of Commerce. The institutional foundations of international trade in the Low Countries 1250-1650*, Princeton, Princeton University Press, 2013.

⁵ Ayuntamiento Ordinario (AO) 16 de mayo de 1615, fol. 229v; AO 16 de junio de 1615, fol. 249r, Archivo Municipal de Murcia (AMM), Actas Capitulares (AC), 1615.

colas. Aquella armada, doblando el cabo de Buena Esperanza, debía llegar a Manila. Sin embargo, fue un fracaso pues hubo de ser disuelta en diciembre ante el conflicto desatado entre la República de Venecia, los Uscoques y el Imperio⁶.

La presión realizada por Murcia a través de sucesivas visitas a ciudades tanto castellanas como valencianas coincide con un cambio en el comercio global, con la aparición de las nuevas compañías septentrionales en el Mediterráneo y en Asia y con una serie de dinámicas imperiales. Situaciones todas que nos ayudan a comprender los cambios acontecidos en el periodo que va desde 1590 a 1620. Esto nos obliga a situarnos en una visión más general que incluya los problemas derivados de la primera globalización: la confluencia de los tráficos provenientes de los tres océanos (Pacífico, Índico y Atlántico), retomando en este punto la discusión iniciada por Jan de Vries y preguntándonos por otros vectores que explican la limitación a este comercio global, así como la relación existente entre los diversos océanos⁷.

En consecuencia, este artículo revisa, en primer lugar, las diferentes zonas sericícolas, desde la península ibérica a América, para después analizar su evolución con la creación de las nuevas rutas comerciales, y, por último, intentará explicar las políticas desarrolladas por los municipios para proteger su producción sedera y que conllevaron el cierre de los mercados hispano-peninsulares a las sedas chinas y persas. Para esto, el artículo empleará diversa documentación, comenzando por los archivos municipales, pasando por los depósitos nacionales hispanos y terminando con la discusión en las Cortes de Felipe III celebradas entre 1617 y 1620.

La discusión allí celebrada será situada en un contexto global, teniendo en cuenta los recientes debates historiográficos a los que este trabajo quiere contribuir, tanto la creciente importancia del océano Pacífico como la diversidad de los grupos de poder que se daban cita en la monarquía hispánica. Es por ello por lo que, aunque este trabajo se centre en el debate municipal hispano y su traslación a las Cortes, no se dejará de lado ni la situación internacional ni las dinámicas comerciales. Estas nos permitirán reconstruir los intereses cruzados de los diversos grupos en liza: cosecheros, manufactureros y comerciantes. La tensión existente entre estos grupos es clave para explicar, en este caso, las políticas de la monarquía.

1. De Oriente a Occidente. La producción de seda en la monarquía hispánica

El origen de la producción y la manufactura de la seda se encuentra en China alrededor del tercer milenio antes de Cristo. Desde allí se fue extendiendo, según ha señalado Debin Ma, debido a los incentivos que representaban unos “high transaction costs as well as constant disruptions in trade”⁸. La seda, siguiendo las rutas comerciales, primero se extendió a Japón y después al resto del mundo⁹. Su llegada al mediterrá-

⁶ Centenero de Arce, D.: “La política asiática de Felipe III: Los intereses cruzados de los socorros a Filipinas (1610-1624)”, *Historia*, vol. 52, n. 2 (2019), pp. 409-438. Doi: <https://doi.org/10.4067/S0717-71942019000200409>

⁷ De Vries, J.: “The limits of globalization in the early modern world”, *The Economic History Review*, 63:3 (2010), pp. 710-733. Doi: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.2009.00497.x>

⁸ Ma, D.: “The great silk exchange: how the world was connected and developed”, en Ma D. (ed.): *Textiles in the Pacific, 1500 -1900*, Aldershot Ashgate Variorum, 2005, p. 4.

⁹ Beckwith, C. I.: *Empires of the Silk Road: A History of Central Eurasia from the Bronze Age to the Present*, Princeton University Press, 2009; Schäfer, D., Giorgio, R., y Molà L (eds.): *Threads of Global Desire: Silk in the Pre-Modern World*, London, The Boydell Press, 2018 (AR2).

neo occidental estuvo ligada a la conquista musulmana. Fueron ellos quienes desarrollaron la misma tanto en al-Ándalus como en Sicilia a lo largo del siglo IX d. C.¹⁰. La producción andalusí fue altamente considerada. Sin embargo, con la conquista cristiana los patrones islámicos de producción se fueron perdiendo ante la demanda genovesa, que acabó por imponer sus modelos de producción. Estos empezaron a desarrollarse en Valencia y desde allí se extendieron por el levante peninsular hasta llegar al reino de Granada¹¹. Allí se mantuvieron los estándares andalusíes tras la conquista-pacto de 1492 y la posterior conversión obligada de la población musulmana –los moriscos–, que terminó rebelándose en 1568. El impacto de la rebelión en la producción sedera ha suscitado un interesante debate historiográfico resumido por Félix García Gámez, contraponiendo las aportaciones que subrayan el desastre y las que indican que tras él hubo un periodo de recuperación¹².

A pesar de estos debates, parece claro que la expulsión de los moriscos del reino de Granada trajo consigo una reconfiguración de la producción, como muestra el caso de Pastrana ejemplo que no sabemos si se puede extender a otras zonas, tal como apunta alguna documentación murciana¹³. La simiente y el gusano se exportarían desde estas zonas sericícolas hacia las tierras americanas debido al interés de Hernán Cortés de iniciar la producción para abastecer al continente recién descubierto¹⁴. Nada extraño; Hernán Cortés, como tantos otros conquistadores, había llegado al continente americano con la idea de los productos del mundo asiático, entre los que se incluían las especias. Este financió diversos viajes con la intención de llegar a aquellas zonas incluso cuando, tras el Tratado de Zaragoza, el César Carlos decidiera la venta de las islas de las especias por una tonelada de plata, quedando en agua de borrajas la empresa de Magallanes¹⁵.

Los primeros intentos de producción de seda americana, si hemos de seguir a Woodrow Borah han de ser localizados a finales de la década de los veinte del siglo

¹⁰ Partearroyo, C.: “Los tejidos de Al-Andalus entre los siglos IX al XV y su prolongación en el XVI”, en *España y Portugal en la rutas de la seda. Diez siglos de producción entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 58-74; Saladrigas Cheng, S.: “Los tejidos de Al-Andalus siglos IX -XVI Aproximación técnica”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 74-98.

¹¹ Iradiel-Germán Navarro, P.: “La seda en Valencia en la Edad Media”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 183-201.

¹² García Gámez, F.: “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna, Balance de perspectivas y estudio”, en Franch Benavent, R. y otros (coords.): *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universidad de Valencia, 2017, pp. 135-214.

¹³ Mateus, S. y Terrasa Lozano, A.: “Si hay moreras hay cristianos nuevos: Los duques de Pastrana y la industria de la seda en la formación de un espacio de conflicto 1569-1609”, *Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 7-22, doi: <https://doi.org/10.21071/hyg.v0i5.431> Obligación de dar seda al tercio a favor de Alonso Hernández, Álvaro Adán, Agustín Cano, Ginés Hernández y Francisco Martínez, moriscos granadinos, para criar seda, Murcia, 17 de enero 1570, Archivo Histórico de Protocolos de Murcia (AHPM), Notarial, 487, 5; Obligación de criar e hilar seda al tercio por Juan Anriquez y Luis Anriquez Moriscos granadinos, a favor Salvador Navarro Galtero, regidor y vecino de Murcia con condición de darles casa, simiente y jarcia 12 de Febrero de 1579, AHPM, Notarial, 365/74.

¹⁴ Borah, W.: “El origen de la sericultura mexicana en la Mixteca Alta”, *Historia Mexicana*, XIII (1964), pp. 1-17 y pp. 2-5.

¹⁵ Ortuño Sánchez-Pedreño, J. M.: “Las pretensiones de Hernán Cortés en el mar del sur. Documentos y exploraciones”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 22 (2004), pp. 317-353; Ortuño Sánchez-Pedreño, J. M.: “Estudio histórico-jurídico de la expedición de García Jofre de Loaisa a las islas Molucas. La venta de derechos sobre dichas islas a Portugal por Carlos I de España”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 21 (2003), pp. 217-237.

xvi y principios de la década de los treinta¹⁶. En 1537 muy probablemente tenía que haber un número de moreras lo suficientemente alto para que se solicitara simiente de la seda lo que tuvo que tener un importante impacto ecológico¹⁷. Parece que estas moreras fueron llevadas en algún momento de la década de los veinte por la Orden de Santo Domingo, aunque esto todavía resulta una incógnita. Borah situó estos intentos de introducir la seda en Nueva España en una competencia entre Hernán Cortés y el fiscal Delgadillo, en la que participaron diversas personas¹⁸. Entre ellas destacan unos oriundos de Murcia con conocimientos suficientes para desarrollar el cultivo de la seda: Juan Cortés y Hernando Marín Cortés¹⁹. El primero fue contratado para desarrollar la seda en la zona mixteca, mientras el segundo parece que, además de tener relación clientelar con la familia del conquistador, fue el inventor, o así se lo atribuyó, de la aplicación del tinte de la cochinilla a la seda²⁰. También tenía relación con Cortés, en este caso consanguínea y no de clientela (o de aquello presumían), Gonzalo de las Casas, quien atribuiría a su familia el haber desarrollado el cultivo de la seda en partes de Nueva España en un libro que acabaría publicado en Granada²¹.

El desarrollo de la seda estuvo protegido por la Corona que, en un primer momento, decidió favorecer la plantación de moreras en diferentes zonas lo que hubo de tener un impacto ecológico todavía por evaluar²². Esta política ha de verse en el marco de la instrucción recibida por Martín Enrique, en 1568, virrey y presidente de la Audiencia de México, a quien se le indicaba mejorar el cultivo y producción de la seda en sus instrucciones²³. El crecimiento de la producción era clave para abastecer al nuevo reino y era una primera respuesta, como ha subrayado Woodrow Borah, al proceso de inflación peninsular que hacía necesario, según las peticiones presentadas a las Cortes de 1548, convertir en autosuficientes las nuevas conquistas²⁴. Petición que contrasta, siguiendo a la historiografía, con los intereses del Consulado de Se-

¹⁶ Borah, *op.cit.* (nota 14), pp. 2-5.

¹⁷ Carta de Oficiales de la Contratación 1537, Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 1092, N 238, “en la dicha simiente de la seda trabajaremos de buscar persona conforme para que vaya y la lleve lo mas presto posible por que para este ao y luego no se halla para q con brevedad se partan y lleven la simiente de la edad perderse ya toda la simiente enviásemos y par marzo no le llegase, ponerse a ello toda la diligencia y cuidado que nosotros fuese posible”. Para esas mismas fechas, Orden de Aviso para el capitán Perea, Envío de moreras, 26 de octubre de 1537, AGI, Indiferente, 1962, L 5, 273v-276v.

¹⁸ Borah, *op.cit.* (nota 14), pp. 2-5.

¹⁹ Borah, W.: *Silk Raising in Colonial Mexico*, Los Angeles, University of California Press, 1943, pp. 5-15; Borah, *op.cit.* (nota 14), pp. 2-5. Marsh. B.: *Unravelling dreams: Silk and the Atlantic world*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020, pp. 67-68.

²⁰ Marsh, *op.cit.* (nota 19) Sobre su atribución de ser el primero en introducir la seda en Nueva España, 6 de octubre de 1536, AGI, Patronato, 180, R68. Sobre la producción de la Cochinilla de la seda estamos comenzando un trabajo. Una interesante puesta a punto reciente en Marichal, C.: “Mexican cochineal and european demand for a luxury dye, 1550–1850”, en Aram, B. y otros (eds.): *Global Goods and the Spanish Empire, 1492–1824*, London, Palgrave MacMillian, 2014, pp. 197-215.

²¹ Casas, G. de las: *Arte Nuevo para criar seda (Edición facsímil 1620)*, Estudio preliminar por Antonio Garrigo Aranda, Granada Archivium, 1996.

²² Martín Cortés, Obligación de plantar en las provincias de Huejotzingo, Cholula y Tlaxcala, cien mil pies de moreras en 15 años, 6 de octubre de 1536, AGI, Patronato, 180, R68.

²³ Instrucción de Gobierno a Martín Enríquez, virrey de Nueva España, Instrucción 16, Sobre la plantación de Moreras y cría de la seda 1568, AGI, México, 1089, libro 5, fol. 194v-209v.

²⁴ La instrucción dada por Martín Enríquez tenga que ser vista también a la luz de la situación peninsular y la crisis derivada de la guerra de las Alpujarras. La instrucción a Martín Enríquez se repetiría en 1589 a Luis Velasco, Instrucción 16 Sobre la plantación de moreras y crías de seda 19 de Julio de 1589, AGI, México, 1092, libro 12, fol. 204v y 226v. Borah, *op.cit.* (nota 19), pp. 96.

villa, fundado en 1543, que buscaba fomentar la dependencia hispanoamericana, lo que complica las explicaciones y nos obliga a tener en cuenta los diversos intereses en liza que van desde los cosecheros a los tejedores pasando por los comerciantes, sin olvidar la necesidad de controlar el abastecimiento de los mercados por parte de las autoridades públicas.

El establecimiento de la seda en Nueva España, con algunos fracasos, dio lugar a un incipiente comercio y, sobre todo, a una producción en la zona mixteca que alcanzó un importante desarrollo entre 1540 y 1598. Esto provocó una especialización entre las zonas de producción y manufactura. Estas últimas centradas en Puebla y México, lugar donde en 1540 existía ya un número importante de tejedores de seda²⁵.

A fines del siglo xvi la producción de seda comenzó a decaer en Nueva España; los motivos fueron variados y a estos, recientemente, Ben Marsh ha añadido los cambios climáticos²⁶. El resumen de los mismos realizado por Woodrow Borah en la década de los cuarenta del siglo pasado sigue siendo una de las interpretaciones más interesantes. Él señaló que la pérdida de población indígena, consecuencia del choque biológico, motivó una caída de la cosecha de la seda y, derivado de ello, hubo un intento por mantener la recaudación de la cosecha de la seda. Ante las exacciones, las poblaciones indígenas respondieron arrancando árboles de morera, al tiempo que pasaban a otro tipo de producción más rentable: la cochinilla del nopal. Esta producía los característicos tintes que pronto serían ampliamente demandados en Europa²⁷.

Las resistencias indígenas coincidían con una mayor demanda de seda por los tejedores, que al parecer no solo abastecían a Nueva España. La caída de producción sedera tenía que ser suplida con la proveniente de otras zonas. Esto ayudó a la llegada de seda cruda de China importada a través del Galeón de Manila²⁸. Un arribo que provocó, durante la década de 1591, el temor por parte de los oficiales de la corona a que se desatase una ruptura en el comercio atlántico, que supusiese la exportación de seda china desde Nueva España a Europa por lo que solicitaban limitar la carga para mantener la rentabilidad en Nueva España, pero sin que la seda llegara a afectar a la península²⁹. No fue posible.

En la década de los noventa del siglo xvi la caída de las exportaciones hispanas al mundo americano trajo consigo el incremento de la presión de los mercaderes castellanos a la Corona. Estas acabaron por cambiar las políticas de la monarquía³⁰. La Corona pasó de impulsar la producción de la seda en Nueva España a intentar disminuir la misma o hacerla desaparecer, lo que favorecía, sin saberlo, a las sedas china³¹. Con aquella estrategia se intentaba combatir la creciente conformación de un mercado interregional americano, como señaló Carlos Sempat Assadourian³². Para

²⁵ Marsh, *op.cit.* (nota 19), pp. 71-79; Borah, *op.cit.* (nota 19), pp. 32-28.

²⁶ Marsh, *op.cit.* (nota 19), pp. 85-86.

²⁷ Borah, *op.cit.* (nota 19), pp. 86-101.

²⁸ En general Alonso Álvarez, L.: *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas y el dominio español*, México, Instituto Mora, Universidad de A Coruña, 2009; Bjork, K.: "The link that kept the Philippines Spanish: Mexican Merchant interest and the Manila trade, 1571-1815", *Journal of World History*, vol. 9, n. 1 (1998), pp. 25-50, doi: 10.1353/jwh.2005.0111.

²⁹ Carta del fiscal Salazar sobre oficios y comercio, 21 de julio de 1599, AGI, Filipinas, 18b, 9, 127.

³⁰ Díaz Blanco, J. M.: *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* Madrid, Marcial Pons, 2012.

³¹ Borah, *op.cit.* (nota 19), p. 97.

³² Assadourian, C. S.: *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

llevar a cabo esta maniobra se articularon una serie de prohibiciones. Estas debían asegurar las importaciones a través de la península y con ello la supervivencia del importante núcleo de mercaderes sevillanos. Entre tanto, como ha señalado en sus recientes trabajos Mariano Bonialian, la llegada de seda en madeja china permitía mantener la manufactura novohispana, que no solo era consumida en Nueva España, sino también exportada hacia el virreinato del Perú en un comercio que caería con las prohibiciones de la década de los treinta del xvii, a las que se opondría el factor destacado por las islas Filipinas en la península, José Grau de Monfalcón³³.

La comprensión de esta situación nos obliga a considerar una serie de grupos con intereses diversos (cosecheros, comerciantes y manufactureros), que han de ser situados en el marco de unas dinámicas comerciales globales que cambiaban a la par que las relaciones existentes entre los diversos imperios.

2. Dinámicas comerciales e imperiales en un periodo de transición (1590-1622)

La irrupción de la seda china, bien en madeja, bien en tela, en Nueva España, fue el resultado del comercio inaugurado por el Galeón de Manila tras la conquista de Filipinas en 1565. Como ha subrayado Bonialian, la historiografía está dando nuevos pasos a la hora de considerar el comercio transpacífico y el papel que jugaron en él los comerciantes de Nueva España. Una revisión que coincide con lo expuesto recientemente por José Luis Gasch y que nos lleva a reflexionar sobre un periodo que se extiende de 1590 a 1622 y que es clave para comprender los cambios en las rutas comerciales durante aquellos años³⁴.

La apertura del comercio con Manila, fundada en 1571, por la posible relación que mantenía con el mercado chino no solo fue de interés para Acapulco. Otros puertos de la zona pacífica, entre ellos el Callao, se sumaron a aquel comercio enviando barcos a negociar directamente con Manila³⁵. La prohibición reiterada de este comercio en la década de los ochenta y noventa del siglo xvi demuestra la fuerza de los comerciantes sevillanos. Estos lograron, en 1593, limitar la capacidad de carga y la libertad comercial que habían tenido otros puertos de la fachada pacífica³⁶. Los

³³ Borah, *op.cit.* (nota 19), pp. 97-99 y especialmente nota al pie 66; Bonialian, M.: “La ropa de la China desde Filipinas hasta Buenos Aires. Circulación, consumo y lucha corporativa 1580-1620”, *Revista de Indias*, 76, 268 (2016), pp. 641-672, doi: <https://doi.org/10.3989/revindias.2016.020>

³⁴ Bonialian, M.: *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el Imperio español 1680-1784*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Colegio Internacional de Graduados, 2012; Bonialian, M.: “La contratación de la China por la América colonial a principios del siglo xvii. La mirada de Francisco Valverde Mercado, gobernador de Panamá”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 40 (2014), pp. 11-41; Bonialian, *op.cit.* (nota, 33); Gasch Tomás, J. L.: “Globalisation, market formation and commoditisation in the spanish empire. Consumer and demand for asian goods in Mexico city and Seville c.1571-1630”, *Revista de Historia Económica*, 32, 2, (2014), pp. 189-201, doi: <https://doi.org/10.1017/S021261091400010X>; Gasch Tomás, J. L.: “Mecanismo de funcionamiento institucional en el Imperio Hispánico. El comercio de los galeones de Manila y el consulado de comerciantes de México en la década de 1630”, *Jerónimo Zurita*, 90 (2015), pp. 55-75; Gasch Tomás, J. L.: *The Atlantic World and the Manila Galleon*, Leiden, Brill, 2019.

³⁵ Borah, W.: *Early colonial trade and navigation between Mexico and Peru*, Berkeley and Los Angeles, U. California Press, 1954; Iwasaki Cauti, F.: *Extremo oriente y el Perú en el siglo xvi*, Lima, Pontificia Universidad Católica Fondo Editorial, 2005.

³⁶ Flynn, D. y Giráldez, A.: “Silk for silver Manila -Macao trade in the 17th century”, *Phillipine Studies*, 44 (1996), pp. 52-68; Iwasaki Cauti, *op.cit.* (nota 35).

comerciantes sevillanos buscaban con aquella legislación aumentar sus exportaciones hacia el continente americano. Estos estaban viendo cómo estas se reducían por la entrada de productos chinos y por la multiplicación de los puertos de comercio, mientras observaban con recelo la transformación de los comerciantes novohispanos en redistribuidores de los productos llegados del Galeón de Manila a lo largo del continente americano, lo que rebajaba sus expectativas y, sobre todo, las importaciones provenientes de la península³⁷.

La situación, según señalan diversas investigaciones, tuvo como resultado una variación en el desarrollo del comercio interregional, donde la fachada pacífica contrapesaba o complementaba a las rutas mercantiles derivadas del monopolio establecido por la carrera de Indias, que tenía como base fija las ferias de Portobelo³⁸. La fortaleza de los mercaderes novohispanos, gracias al negocio del Galeón de Manila, acabó reforzada con la constitución de su consulado durante la última década del siglo xvi³⁹. La consecuencia fue un factor más que tendió a modular las políticas, como han demostrado Gasch y otros, de la monarquía en general y del propio virreinato⁴⁰.

La década de los noventa del siglo xvi había dado lugar, si seguimos a Pieter Emmer, a un conflicto global⁴¹. El imperio hispanoportugués comenzaría a combatir entonces en Asia ante la llegada de las nuevas compañías de comercio de las potencias septentrionales, holandesas e inglesas, que intentaban superar el bloqueo comercial impuesto por la monarquía de Felipe II. A su llegada a Asia estas compañías como forma de asegurar su subsistencia y mantener la llegada de productos asiáticos a Europa debieron incorporarse a los marcos de comercio inter-regional asiático, plegándose a los diferentes escenarios en los que obtenían parte importante de sus ingresos que complementaban con la exportación de productos asiáticos que los habían llevado hasta allí⁴².

³⁷ Díaz Blanco, *op.cit.* (nota 30).

³⁸ Un interesante punto de discusión sobre el mundo atlántico y pacífico es el número de 2019 de *Débats de Nuevos Mundos/Mundos Nuevos*, en especial el trabajo introductorio de García Montón, A. y Aram, B.: “La primera globalización desde América: comercio, agentes y bienes entre el mundo atlántico y pacífico, ss. XV-XVII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2019), doi.org/10.4000/nuevomundo.77929, y los trabajos de Bonialian, M.: “Panamá, Perú y el universo económico del Pacífico en la temprana globalización, 1580-1640”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2019), doi.org/10.4000/nuevomundo.76620; García Montón, A.: “Comercio local en una encrucijada global: almonedas y mercados de segunda mano en la ciudad de Panamá (c. 1550-1650)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2019), doi.org/10.4000/nuevomundo.76661.

³⁹ Valle Pavón, G. del: “Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España 1550-1620”, *Revista de Historia Económica*, XXIII (2005), pp. 213-240.

⁴⁰ Gasch Tomás, *op.cit.* (nota 34, 2014) ; Gasch Tomás, *op.cit.* (nota 34, 2018).

⁴¹ Emmer, P. C.: “The first Global war: The Dutch versus Iberian in Asia, Africa and the new world 1590-1609”, [en línea] *e-journal of Portuguese History*, 1:1, (2003), https://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue1/pdf/emmer.pdf

⁴² Herrero Sánchez, M.: “La explotación de las salinas de Punta Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés. 1648-1678”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 173-194; Herrero Sánchez, M.: “Las Indias y la Tregua de los Doce años”, en García García, B. (ed.): *Tiempo de paces. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009 pp. 191 - 237; López Martín, I.: “Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: El comercio mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto hispano-neerlandés”, *Cahiers de la Méditerranée*, 71, (2005) <https://journals.openedition.org/cdlm/955> [consultado 5 Febrero 2011]. Emmer, P. C., y Gommans, J.: *The Dutch overseas empire 1600-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2021; Sharman, J. C.: *Empires of the weak. The real story of european expansion and the creation of the new world order*. Princeton, Princeton University Press, 2019 (AR2).

La publicación del *Itinerario*, de Jan Huygen van Linschoten, en 1596, abrió el apetito por nuevos mundos, aunque los primeros en fundar una compañía de comercio con las Indias Orientales fueran los ingleses: la *East Indian Company* (EIC)⁴³. Mientras, los holandeses siguieron enviando barcos y creando compañías, hasta que en 1602 establecieron su propia compañía, la *Vereenigde Oostindische Compagnie* (VOC), que, en 1603, tomó un barco portugués, el Santa Caterina, que motivó tanto las obras de Hugo Grocio, como la justificación de las empresas holandesas en Asia⁴⁴. Su llegada supuso también, a decir de Jan De Vries, el apetito por los productos orientales, tanto de la porcelana como de la seda china⁴⁵.

Entre tanto, el Imperio otomano se retiraba, como ha señalado Giancarlo Casale, de sus intereses en el Índico, mientras el Imperio safávida se desarrollaba con especial potencia, abriendo paso a los posibles acuerdos con las diversas potencias occidentales y sus compañías que dependían, como ha subrayado la diversa historiografía, para su supervivencia de su inserción en las redes de comercio intra-regional mientras mantenían la exportación de productos asiáticos a Europa⁴⁶.

En ese justo momento, los comerciantes provenientes de las potencias del norte de Europa daban los primeros pasos en el control del comercio mediterráneo occidental. Para este su llegada suponía la puntilla al control que las diversas potencias costeras occidentales habían realizado sobre su mar interior, lo que llevó a Fernand Braudel a hacer coincidir su muerte con la de Felipe II, que daba título a su obra⁴⁷. Una visión que ha sido criticada en sus tiempos, pues había que prestar atención, como señalara Jonathan Israel, tanto a los cambios de larga duración como a los propios hechos militares. Todo ello sin olvidar, como señala Molly Greene y Maria Fusaro, que habría que tener en cuenta la evolución del Mediterráneo oriental. Una visión que pone en tela de juicio la idea de una “invasión” comercial nórdica en la totalidad del Mediterráneo y que complica la explicación⁴⁸.

⁴³ Herrero Sánchez, *op.cit.* (nota 42, 2009); Van Veen, E.: “VOC strategies in the Far East (1605-1640)”, [en línea] *Bulletin Portuguese/Japanese Studies*, 3, (2001), pp. 85-105 <https://www.redalyc.org/pdf/361/36100306.pdf> [consultado 3 Febrero 2011].

⁴⁴ Borschberg, P.: “Hugo Grotius, East India trade and King of Johor”, *Journal of Southeast Asian Studies*, 30:2, (1999), pp. 225-248, doi: <https://doi.org/10.1017/S002246340001300X>; Van Ittersum, M. J.: “Hugo Grotius in Context: Van Heemskerck’s capture of the Santa Caterina and its Justification in De Jure Praedae 1604-1606”, *Asian Journal of Social Science*, 31:3, (2003), pp. 511-548, doi: <https://doi.org/10.1163/156853103322895360>; Van Ittersum, M. J.: *Profit and principle. Hugo Grotius, natural rights theories and the rise of Dutch power in the East Indies. 1595-1615*, Leiden, Brill, 2006

⁴⁵ De Vries, J.: “Connecting Europe and Asia: A Quantitative Analysis of the Cape-route Trade”, en Flynn D. y otros (eds): *Global Connections and Monetary History, 1470-1800*, Burlingong, Ashgate, 2003, pp. 35-107.

⁴⁶ Casale, G.: *The Ottoman age of exploration*, Oxford, Oxford University Press, 2010; Flores, J.: *Nas Margens do Hindustão: o estado da Índia e a expansão mongol ca. 1570-1640*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 2015; Emmer y Gommans, *opt cit.* (nota, 42); Sharman, *op. cit.*(nota, 42) (AR2).

⁴⁷ Braudel, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953.

⁴⁸ Israel, J.: “The phases of the dutch Straavart, 1590-1713. A chapter in the economic history of the Mediterranean”, en Israel, J.: *Empire and Entreports. The Dutch, the spanish monarchy and the Jews*, London, Bloomsbury Publishing, 1990, pp. 133-163; Greene, M.: “Beyond the northern invasion: The Mediterranean in the Seventeenth Century”, *Past and Present*, 74, 1, (2002), pp. 42-71; Fusaro, M.: “After Braudel: A re-assessment of Mediterranean history between the northern invasion and the caravane maritime”, en Fusaro, M., (ed.) *Trade and culture in the early modern mediterranean Braudel’s maritime legacy*, New York, Tauris Academic Studies, 2010, pp. 1-22; Fusaro, M.: *Political economies of empire in the Early Modern Mediterranean. The decline of Venice and the rise of England 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015 (AR2).

En todo caso, la “desaparición del mediterráneo braudeliano” coincide con el progresivo desvanecimiento —¿o más bien habría que hablar de reestructuración?— de las antiguas rutas comerciales terrestres y marítimas en Asia, como ha señalado Steensgaard, y la aparición de unas nuevas que no dejaban de situar importantes cargamentos en el levante mediterráneo, lo que complica la explicación y abre interrogantes que nos obligan a pensar teniendo en cuenta la obra de Kirti Chaudhuri y el trabajo de Anthony Reid⁴⁹.

Ahora bien, este periodo de cambio que se iniciaba en la década de los noventa del siglo XVI con la llegada de las potencias septentrionales a Asia terminaba con la toma de Ormuz en 1622⁵⁰. Una transformación que hace pensar en un importante periodo de mudanza que incluye la conformación de un comercio en la fachada pacífica, que iría creciendo conforme la situación en el frente atlántico se fuera complicando por la interacción de los diversos grupos, y cuyas derivaciones llegarían también a Europa.

La sincronía temporal nos obliga a considerar algunos puntos de contacto entre las diversas rutas comerciales, no olvidando, a tenor de lo señalado por Robert Brenner, la posible complementariedad del comercio de los mercaderes del levante con la compañía de la India Oriental inglesa. Posición que ha sido puesta en duda por Edmond Smith. Su estudio abre el marco de las relaciones comerciales que abarcan también al comercio atlántico, lo que nos lleva a preguntarnos por el papel jugado por las redes comerciales holandesas en ambos comercios, pues tanto unas como otros estaban establecidas en el Mediterráneo en uno de los centros manufactureros claves de la seda: Venecia⁵¹.

La República de San Marcos seguiría siendo un conector comercial internacional, aunque el papel de los venecianos se vería sustituido por otras naciones, como han venido a demostrar recientes investigaciones⁵². La República atravesaría importantes debates sobre sus políticas sin que en ellas aparecieran los problemas derivados de la irrupción de las sedas chinas, dado que el abastecimiento se realizaba principalmente desde el levante mediterráneo lo que implica pensar en la organización de ese comercio global y sus rutas⁵³.

La situación de la monarquía hispana, a la altura de 1590, era diferente por su integración en unas redes de comercio global que abarcaban al comercio asiático a través de Nueva España lo que plantea importantes cuestiones sobre el comercio Atlántico que debemos evaluar. Parte de la cosecha sedera península ibérica era exportada hacia Italia vía Livorno y otra parte era transformada en los diferentes centros sederos, destacando Toledo y Valencia y exportada hacia América. El aprovisiona-

⁴⁹ Steensgaard, N.: *The Asian trade revolution of seventeenth century. The East Indian company and the decline of the caravan trade* Chicago, The University of Chicago Press, 1974; Reid, A.: *Southeast Asia in the Age of commerce 1450-1680. Volume two: Expansion and Crisis*, Yale, Yale University Press, 1993; Chaudhuri, K. N.: *Trade and civilisation in the Indian Ocean: An economic history from the rise of Islam to 1750*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

⁵⁰ Steensgaard, *op.cit.* (nota 49). Almeida, G.: “El consejo de Estado y la cuestión de Ormuz, 1600-1625. Políticas transaccionales e impactos locales”, *Revista Historia Jerónimo Zurita*, 90, pp. 21-54.

⁵¹ Brenner, R.: *Merchants and revolution. Commercial change, political conflict, and London overseas traders, 1550-1653*, London, Verso, 2003, pp. 74 y siguientes. Una crítica en Smith, E.: “The global interest of London’s commercial community, 1599-162: Investment in the East Indian Company”, *Economic History Review*, 71, 4 (2018), pp. 1118-1146. (AR2).

⁵² Ruspio, F.: *La nazione portoghese. Ebrei ponenti e nuovi cristiani a Venezia*, Turín, Silvio Zamorani, 2007; Van Gelder, M.: *Trading places. The Netherlandish merchants in Early Modern Venice*, Leiden, Brill, 2009.

⁵³ Molà, L.: *The silk industry of renaissance Venice*, Baltimore, John Hopkins University Press 2000.

miento de las sedas levantinas era de menor cuantía. En la década de los veinte del siglo XVI había sido prohibida por la presión de los cosecheros la importación de sedas calabresas con la intención de hacer despegar las cosechas de seda en Castilla que se veían ahora en peligro por la entrada de sedas chinas⁵⁴.

Las sedas hispanas, ya transformadas en telas, y aquellas importadas a la península, eran re-exportadas a América donde alcanzaban un alto valor. Sin embargo, a fines del XVI los dividendos del comercio atlántico cayeron despertando el recelo de los comerciantes sevillanos. Estos achacaban la situación al desarrollo de las manufacturas americanas que, anteriormente protegidas, comenzaron a verse como un competidor a las sedas importadas desde la península y a la llegada de los productos de oriente, especialmente la seda tanto en tela como en madeja.

La seda en madeja china importada era manufacturada en Nueva España bajo sello mixteca y distribuida por una red comercial asentada en México que llegaría a fundar su propio consulado. Ambas situaciones intentaron ser superadas con la prohibición de la producción de la seda americana, lo que de facto estimulaba las importaciones de la seda en madeja desde China para mantener la producción manufacturera, y los intentos de la Corona, presionados por los comerciantes sevillanos, de abrir una ruta comercial directa entre Sevilla y Manila. Navegación con la que esperaban mejorar su acceso a los productos orientales y su distribución tanto en la monarquía hispánica como posiblemente en Europa.

Aquel nuevo periplo debía quedar inaugurada a través de una nueva armada a Filipinas que llevaría al nuevo gobernador, el murciano don Alonso de Tenza Fajardo. Los intentos de abrir aquella ruta comercial fracasaron, entre otras cosas, por la potencia de los comerciantes organizados en torno al consulado mexicano con conexiones con Filipinas, que lograron cerrar la vuelta de los barcos desde Manila a Sevilla por el Índico⁵⁵. Aquella actuación consolidaba su papel como redistribuidores del comercio asiático, mientras se aliaban con los mercaderes sevillanos ante los comerciantes de Lima, que buscaban abrir una ruta directa con Manila que fue reiteradamente prohibida para intentar mantener otras rutas⁵⁶.

Mientras aquellos debates se sucedían, la llegada de las sedas y otros productos chinos a través de la ruta que iba desde el Pacífico al Atlántico pasando por Nueva España era una realidad. Los datos expuestos por Félix García Gámez provenientes de la Contaduría Mayor de Cuentas para el caso de Granada son ilustrativos. La seda china que entró en el reino de Granada ascendió a 29735 libras en el año de 1618, lo que representa un 87% de la seda proveniente exterior (34177 libras). Al año siguiente (1619) con la prohibición aquella ¿se transformó? en seda de la India portuguesa (16194 libras), un 82% del total. Ambas desaparecieron en los años siguientes en los que la seda de otros reinos peninsulares no pudo suplir aquella, aunque aumentó, siendo la única que entró en Granada, de 6657 libras en 1620 se pasó a 14671 en 1621 para contento de los cosecheros y tristeza de los manufactureros⁵⁷.

⁵⁴ Owens, J. B.: *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, Secretariado de Publicaciones, 1980 p. 20.

⁵⁵ Centenero de Arce, *op.cit.* (nota, 6).

⁵⁶ Suárez, M.: "Sedas, rasos y damascos. Lima y el cierre del comercio triangular con México y Manila en la primera mitad del siglo XVII", [en línea] *América Latina en la Historia Económica*, 22 (2015), pp. 101-134, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-22532015000200005 [consultado 5 febrero 2021].

⁵⁷ García Gámez, F.: "La seda del reino de Granada durante el segundo proceso repoblador 1570-1630", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 249-273 y en especial p. 266.

El incremento del consumo de productos chinos en Andalucía, como ha señalado José Luis Gasch, fue visto con ilusión por los comerciantes relacionados con el mercado americano, pero como un ataque por parte de los “cosecheros” de la seda tanto murcianos como de otras zonas productoras que producían tanto para los mercados regionales como globales dado que explotaban una importante parte de su producción⁵⁸. Sin embargo, los manufactureros organizados en gremios no lograron coordinarse, ni en Granada, ni en Toledo, al menos que sepamos. Quizás por la competencia entre ellos o porque no en todos los casos producían para un mercado global sino para mercados regionales. Queda por saber su capacidad de articularse frente a los cambios de la moda que, de alguna manera, llegaban a ciertas capas de la sociedad alto-moderna. Situación que hacía saltar por los aires las diferencias sociales, lo que obligaba a la renovación de las leyes suntuarias durante estos años⁵⁹.

3. Las políticas de las sedas: cosecheros, comerciantes y manufactureros

En 1615, como hemos visto con la discusión de las sedas chinas, el imperio no era tan ancho como para que les fuera desconocido a los regidores murcianos. Estos estaban viendo cómo varios de sus pares encontraban acomodo en la armada que debía llevar a don Alonso de Tenza Fajardo a Manila, por el cabo de Buena Esperanza. Mientras, Francisco Cascales, el polígrafo local, le escribiría una carta sobre como gobernar aquellas lejanas tierras⁶⁰.

Tampoco les eran extrañas a estos regidores las redes de comercio global. Entre ellos se encontraba Ambrosio Usodemar, señor de Alcantarilla que traficaba con la cochinilla que venía de Nueva España y que embarcaba en Cartagena con destino a Génova⁶¹. Menos extraño podía resultarles la llegada de seda china tanto en madeja como en tela, que distorsionaba el mercado haciendo que los regidores murcianos, muchos de ellos ligados a la cosecha de la seda, vieran cómo caían sus ingresos mientras se estaba alcanzando uno de los puntales de producción⁶².

La llegada de la seda china tendía a una distorsión del mercado y afectaba, además, a las variedades más bajas de la seda en madeja (redonda), que se quedaban en Murcia. Estas eran trabajadas por las manufacturas locales. Según las estimaciones de Pérez Picazo y Lemeunier solo la mitad de la seda en madeja era exportada; el resto quedaba para una producción interna⁶³. Ante esta situación (la

⁵⁸ Gasch Tomás, *op.cit.* (nota 34, 2018); Gasch Tomás, J. L.: “Asian silk, porcelain and material culture in the definition of mexican and andalusian elites 1565-1630”, en Aram, B y otros (eds): *Global goods and the Spanish Empire 1492-1824*, New York, Palgrave MacMillan, 2014, pp.153-174.

⁵⁹ Bonialian, *op.cit.* (nota 34, 2014); Gasch Tomás, *op.cit.* (nota 34, 2018); Herrero Sánchez, M.: “La política de embargos y el contrabando de productos de lujo en Madrid (1635-1673). Sociedad cortesana y dependencia de los mercados internacionales”, *Hispania*, 59, 201, (1999), pp. 171-191, doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.1999.v59.i201.621>; Wunder, A.: “Spanish Fashion and Sumptuary Legislation from the Thirteenth to the Eighteenth Century”, en Riello, G y otros (eds): *The Right to Dress Sumptuary Laws in a Global Perspective*, c. 1200-1800, Cambridge, Cambridge University Press, 2019, pp 243 -272.

⁶⁰ Cascales, F.: *Cartas Filológicas*, Murcia, Luis Veros, 1644.

⁶¹ Girón Pascual, R. M.: *Las Indias de Génova. Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, Tesis Doctoral, 2012p. 188.

⁶² Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G.: “La sericultura murciana, producción difusión y coyuntura”, *Revista de Historia Económica*, V, 3, (1987), pp. 535-575, pp. 535-540.

⁶³ *Ibidem*.

llegada de la de seda china en madeja y la posibilidad de apertura de una ruta directa con Manila, como hemos visto), los municipios murcianos adoptaron una serie de medidas que derivaron en una comisión, en la que los regidores irían destinados a cada una de las ciudades cercanas, desde Valencia a Toledo pasando por Córdoba y Granada. De estos viajes se hicieron eco en sus trabajos tanto Pedro Olivares como Pedro Miralles al citar los documentos que recogían los pagos de la comisión organizada en 1615 y su resultado, sin pararse a analizar la cuestión más allá de la documentación murciana⁶⁴.

Aquella comisión era la respuesta local ante un desafío global, la llegada de las sedas chinas. Aquella formada por cuatro regidores dividiría sus tareas, dos recorrerían diversas ciudades valencianas, mientras los hermanos Antonio y Cristóbal Martínez Galtero, que luego serían procuradores, debían ir a Granada⁶⁵. Entre tanto, en Toledo, el centro manufacturero de seda por excelencia, en octubre de 1616 se recibía una carta de la ciudad de Murcia donde se exponían “los daños que causa en España la entrada de seda china”, lo que suponía el pistoletazo de salida para la elaboración y redacción de un memorial, del que se informaría en otra carta, en el que al parecer habían logrado que firmaran “Granada y Córdoba y también se espera Valencia”, que se presentó ante el rey y donde se exponían los problemas que suponía la entrada de las sedas chinas, poniendo como ejemplo el dramático caso de la ciudad de Granada⁶⁶. De este modo se estaba configurando lo que hoy llamaríamos un grupo de presión, con objeto de impedir la entrada de las sedas chinas y persas provenientes del mercado asiático⁶⁷. Una unión que empezó a cosechar sus primeros éxitos cuando en octubre de 1616 se dio orden de cargar menos seda en el Galeón de Manila con destino último a la península, con objeto de proteger la producción castellana⁶⁸.

Resulta difícil saber si Murcia fue la única ciudad que tuvo la idea de mandar “lobistas” o si existieron comisiones parecidas en las diversas ciudades. Esta cuestión únicamente podrá ser resuelta con un registro sistemático de las actas y archivos de las ciudades, que esperamos poder hacer en algún momento, con objeto de revisar no solo la cuestión de la seda, sino también los diversos lenguajes políticos y relaciones que se establecieron entre estas ciudades y la Corona⁶⁹.

Las peticiones de la ciudad de Murcia llegaron pronto a las Cortes del reinado de Felipe III que se celebraron en Madrid entre el 4 de febrero de 1617 y el 28 de marzo de 1620. Curiosamente, los regidores destacados como procuradores por Murcia habían sido con anterioridad enviados por la ciudad para tratar el tema de la seda con la ciudad de Granada, con lo que no es extraño que estas lograran formar un frente

⁶⁴ Olivares Galvañ, P.: *El cultivo y la industria de la seda en el siglo XVIII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1976, p. 27; Miralles Martínez, P.: *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, Tesis Doctoral, 2000, pp. 100 y 153.

⁶⁵ Antonio Martínez Galtero, regidor. El viaje que hizo a la ciudades de Granada Jaén y Granada se envié a la corte a contradecir la entrada de la seda de la China en estos reinos, 10 del mes de ¿?, de 1616, AMM, leg. 3907.

⁶⁶ Carta de la ciudad de Murcia, 11 de octubre de 1616, Autos sobre que no entre seda de las chinas, 1616-1618, Archivo Municipal de Toledo (AMT), caja FH-2291. Memorial de que no entren sedas chinas, sf, Autos que no entren sedas chinas, AMT, caja FH-2291.

⁶⁷ Carta a la ciudad de Toledo, 1616, Autos sobre que no entre seda de las chinas 1616-1618, AMT, caja FH-2291.

⁶⁸ Aviso y orden sobre carga de la armada de socorro 10 de octubre de 1616, AGI, Filipinas, 340,3, 155, Citado por Marsh, *op.cit.* (nota 19), p. 86 y nota al pie 123.

⁶⁹ Sobre la importancia de un estudio sistemático ya se pronunció hace tiempo Thompson, I. A. A.: “¿Fiel a qué? El lenguaje político en los ayuntamientos en la Castilla del siglo XVII”, *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Italie et Méditerranée*, 118, 2, (2006), pp. 281-288.

común ante el desafío desencadenado por el proceso de temprana globalización. Una vez más, la ciudad de Murcia se puso a la delantera en la defensa de las medidas proteccionistas y el 11 de marzo de 1617, recién iniciadas las Cortes, la ciudad de Murcia presentó una carta escrita el 22 de febrero donde se solicitaba al reino que se prohibiera la entrada de seda en madeja y bruta del exterior que durante los últimos años se había permitido⁷⁰.

A aquella petición acompañaban dos memoriales que el reino decidió encargar a Antonio Galtero, procurador por Murcia consciente de la situación, pues, como hemos visto, había sido encargado de negociar con la ciudad de Granada anteriormente a la convocatoria de Cortes; a don Juan de Trillo, procurador por Granada, y, por último, a Jusepe Suárez, regidor y procurador de la ciudad de Toro. A cuanto parece, la ciudad de Murcia, en colaboración con otras, había decidido dar un paso más en su labor de grupo de presión. El memorial preparado por las ciudades se presentaría como elaborado por los comisarios del reino y su intención era variar la política de la monarquía⁷¹.

La ciudad lo que buscaba con esto era pasar de las negociaciones en la corte donde se superponían los grupos de presión a las Cortes⁷². Era en ellas donde las ciudades, sur procuradores y regidores, esperaban poder forzar una legislación. Esta debía prohibir la entrada de sedas chinas –madejas y bruta– en los reinos peninsulares. Una oportunidad que era apoyada desde el exterior de las Cortes por las ciudades valencianas, que se unían a la petición presionando desde la corte⁷³. En aquella petición serían insistentes los procuradores de Murcia, Antonio y Cristóbal Galtero, siendo este último quien mejor la resumiría al poco de haber comenzado las Cortes, cuando indicaba que la seda china en madeja no se podía labrar por sí sola y que su entrada había traído consigo la ruina de los cosecheros de la seda de los reinos de Murcia, Granada y Córdoba, por lo que era necesario eliminar aquel trato⁷⁴. Una posición no estaba lejana de la que vendrían a sostener otros procuradores, como Baltasar de Góngora, quien sintetizaba los problemas de Castilla en un alegato que ha sido recogido en varias ocasiones y que, en su punto quinto, reiteraba que se habían destruido los reinos al haberse introducido sedas desde el exterior⁷⁵.

Aquel debate fue intenso. Este no solo acogía los problemas dentro de las Cortes, sino también políticas generales de la monarquía por lo que el memorial, como otros del reino, fue pronto redirigido al duque de Lerma.⁷⁶ El memorial redactado por las Cortes afectaba de lleno a su política de mejorar los ingresos a través del comercio. Poco tiempo después se gestó una respuesta a la prohibición que apostaba por una política que hoy llamaríamos de aranceles. Aquella proposición venía inspirada por

⁷⁰ Carta de Murcia no entre seda de fuera del reino y comisarios para ver los papeles. 11 de marzo de 1617, *Actas de las Cortes de Castilla publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados, a propuesta de su Comisión de Gobierno interior* (ACC), Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijos de J. A. García [etc.], 1862-2006, 68v, tomo 29, pp. 155 y siguientes.

⁷¹ Memorial para su majestad sobre que no entre seda de fuera de estos reinos 11 de mayo de 1617, ACC, t. 29, p. 371.

⁷² Autos sobre que no entre seda de las chinas 1616- 1618, AMT, caja FH-2291.

⁷³ Cuentas de los Viajes de la seda, AMM, leg. 2736, 3728, 3907. El propio Antonio Galtero resumiría el papel iniciado por la ciudad de Murcia en un voto posterior en las propias Cortes.

⁷⁴ Voto de Cristóbal Galtero, procurador por Murcia, ACC, t. 30, p. 376.

⁷⁵ Voto de Baltasar de Góngora, procurador por Córdoba, ACC, t. 30, p. 456. El discurso fue recogido por Elliott, J. H.: *El conde duque de Olivares*, Barcelona, Crítica/Mondadori, 1990, pp. 128-129.

⁷⁶ Oficio de Remisión al duque de Lerma, sf, Archivo General Simancas (AGS), Patronato Real, Cortes 89, Doc. 291.

el entorno, ya de capa caída, del duque de Lerma con la intención de superar la crisis de la hacienda que es una de las claves del reinado⁷⁷. Los aranceles fueron rechazados duramente por los procuradores de Murcia quienes buscaban la completa prohibición de la entrada de sedas en bruto y en madeja chinas⁷⁸. El intento de mitigar la prohibición dio lugar a que se encargara a los procuradores Juan Collado y Antonio Galtero una comisión sobre la entrada de la seda china que además incluyó un estudio del valor de todas las mercaderías que entraban de fuera en estos reinos, haciendo relación de estas. Los procuradores usaron la averiguación para insistir, una vez más, en la prohibición de la entrada de seda de la China que, en aquellos años, solo para Granada, representaba el 87% de la seda introducida desde el exterior⁷⁹.

Aquella propuesta, sin embargo, activaría otra: una evaluación de los precios de las mercaderías en las ciudades y, con ella, el nacimiento de todo un pensamiento que hemos cifrado como arbitrista y que tendría especial relevancia en Toledo. El origen de todos estos memoriales se encontraría en la posición particular hispana como red de comercio global y el impacto que provocaba en su economía. El debate iniciado por Murcia y continuado por el resto de las ciudades productoras de seda (y que tendría continuidad en las Cortes y, en paralelo, en la ciudad de Toledo, al igual que en el resto de la monarquía) daría como resultado el nacimiento de una especial síntesis “arbitrista”, así como una encuesta organizada por la monarquía sobre los precios de las telas. Estas respuestas, como ha indicado John Elliott, y también ha estudiado en mayor profundidad José María Nombela, tendrían como resultado una serie de obras que se preguntaban sobre la situación económica y su evolución⁸⁰. Los textos resultantes de esta encuesta han de ser leídos en un contexto más amplio. Es más, todos estos memoriales y arbitrios, deben ser interpretados como respuestas castellanas a unas dinámicas globales que afectaban tanto a la monarquía como a su comercio, y que tendrían continuidad en las Cortes de 1621 y a lo largo de todo el siglo XVII⁸¹.

4. Las necesidades de la hacienda, el comercio de la seda y las respuestas de las ciudades

La apuesta de Murcia y el resto de ciudades con intereses cosecheros de prohibir la entrada de sedas chinas chocaba con las intenciones del gobierno de Lerma, interesado en fomentar su comercio con el fin de tasarlo para mejorar los ingresos de una

⁷⁷ Salas Almela, L.: “Realeza, Valimiento y poder: En torno a las últimas aportaciones sobre el reinado de Felipe III”, *Hispania*, 234 (2010), pp. 165-180 doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.2010.v70.i234.161>

⁷⁸ 24 de noviembre de 1617, ACC, t. 31, p. 78. Elliott, *op.cit.* (nota 75), pp. 128-130. Nombela Rico, J. M.: “La manufactura textil en España en 1620. El primer memorial de Damián Olivares a la luz de los ‘papeles que los corregidores... enviaron del valor de las mercaderías, años 1617 y 1618’”, [en línea], en *XI Congreso Internacional de la Asociación española de Historia Económica*, Madrid 2014, <https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2014/09/Sesio%CC%81n16-Nombela.pdf>[consultado 5 de Febrero de 2011].

⁷⁹ Comisión de Juan Collado y Antonio Galtero, 24 de noviembre de 1617, ACC, tomo 31, pp. 76 -79

⁸⁰ Para el caso de Toledo y el desarrollo de la disputa de la seda como origen del arbitristismo Aranda Pérez, F. J.: “El horizonte de la seda en el reino de Toledo en la Época Moderna”, en Franch Benavent, R y otros (coords): *Las rutas de la seda en España y Portugal*, Valencia, Universidad de Valencia, 2017, pp. 163-185. Santos Vaquero, A.: *La industrial textil sedera de Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2010.

⁸¹ Elliott, *op.cit.* (nota 75), pp. 138-139.

hacienda real, una política que a decir de Antonio Feros no solo afectó a Castilla sino también a Portugal⁸². La protección ofrecida por el gobierno de Lerma a los sucesivos intentos de los comerciantes sevillanos para abrir una ruta comercial con Sevilla y Manila parecen avalar la hipótesis⁸³.

La primera expedición, liderada por Ruiz de Sequeira fracasó, teniendo que invernar en Mozambique y llegando a Manila en malas condiciones. A su llegada, Sequeira se vio retenido durante cuatro años por las élites manileñas, poco deseosas de inaugurar aquella ruta. Mientras, su procurador, Hernando de los Ríos Coronel, solicitaba exportar la simiente de seda china con destino a la península, algo que se acabó haciendo⁸⁴. A pesar del fracaso del envío de aquella armada, la Corona no desistió en sus intentos; así, en 1615 preparó otra, disuelta para impedir la entrada de navíos holandeses en ayuda de Venecia, con lo que, en 1619, se organizó la siguiente, en la que de nuevo participarían los comerciantes ligados a América, y de entre ellos hemos de destacar a Horacio Levanto, estante en Granada⁸⁵.

Horacio Levanto escribiría, a petición probablemente del Consejo de Indias, un memorial que en los últimos años ha sido estudiado desde diversos puntos de vista, subrayando cómo el memorial debía ser interpretado dentro del conflicto existente entre las élites comerciales sevillanas y novohispanas por articular los cambios en los circuitos comerciales⁸⁶. A tenor de la lectura de las Actas de las Cortes y los papeles de las ciudades, creemos que una serie de intervenciones posteriores sobre el comercio de las sedas chinas (entre las que se incluye el memorial de Horacio Levanto) han de ser leídas en el contexto que aquí se desarrolla. Según parece, la solicitud por parte de Murcia del cierre comercial de las sedas chinas llegó a ser discutida en el Consejo de Indias, al margen de contar con una opinión del conde de Salazar, a la sazón presidente del Consejo de Hacienda, que aprobaba la medida, para desesperación de los comerciantes sevillanos, que andaban buscando otras fórmulas menos lesivas para el comercio⁸⁷.

La idea de la prohibición de la entrada de sedas chinas empezó a extenderse también a otras telas. Así, Baltasar de Góngora, procurador por Córdoba, solicitó que, a la condición del servicio de millones, aprobada el 6 de julio de 1618, se le añadiera la prohibición de las sedas tejidas⁸⁸. Su voto no encontró acomodo con el resto de procuradores. Estos decidieron dejar la condición que debía acompañar a la negociación como estaba: se debía prohibir la entrada de sedas chinas no entrando en nuevas consideraciones que hubieran supuesto cambios en la propia negociación⁸⁹.

Ante el triunfo de sus políticas, los cosecheros de seda murcianos decidieron apostar más fuerte. Desde comienzos del siglo XVII el valor de sus cosechas de seda

⁸² Feros, A.: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.

⁸³ Libro de Juntas y Acuerdos del Consulado de Cargadores a Indias, AGI, Consulados, libro 1, f. 226r.

⁸⁴ Petición de Hernando de los Ríos Coronel, 24 de enero de 1609, AGI, Filipinas 27, 72, 513r-514v. Orden de enviar simiente de seda china a la península, AGI, Filipinas, 329, 2, 118r-118v.

⁸⁵ Carta de Horacio Levanto ofreciendo, gratuitamente, 500 arrobas de buen aceite para la armada de socorro de Filipinas. Sevilla, 1619, AGI, Filipinas, 20, R.13, N. 84.

⁸⁶ Bonialian, M.: "La seda china en Nueva España, una mirada imperial en el memorial de Horacio Levanto", *Revista de Historia Económica*, 35, 1, (2017), pp. 147-171. En realidad el memorial va más allá. Es una expresión del conflicto entre comerciantes, cosecheros y manufacteros.

⁸⁷ Dictamen del Conde de Salazar sobre las condiciones de millones (1617-1618), AGS, Patronato, Cortes 89, doc. 331.

⁸⁸ Voto de Góngora procurador, por Córdoba. 5 de julio de 1618. ACC, T. 32, p. 21-22,

⁸⁹ Condiciones de millones sobre que no entre la seda de fuera del reino, ACC, T. 32, p. 531-537.

estaba subiendo; los intermediarios, mercaderes toledanos que se desplazaban a Murcia para comprar la seda, aumentaban su valor para desesperación de los manufactureros, que achacaban el incremento del precio a sus acciones. En aquellos momentos, la teología hispana, de la mano de Luis de Molina y otros, estaba dando respuesta a la compra por adelantado; marco intelectual que resulta clave para comprender la evolución del pensamiento económico y las tensiones a las que estaban sometidas las políticas comerciales de la Corona, y que llevaron a la prohibición de la reventa de la seda sin haber teñido la misma primero, tratando de esta manera de eliminar a los intermediarios y con ello rebajar el precio⁹⁰. La prohibición acentuaba los problemas para colocar la seda murciana y entorpecía la labor de los intermediarios, aunque favorecía de lleno a los manufactureros. Estos habían inspirado aquella prohibición a comienzos del siglo xvii. Sin embargo, sus presiones organizadas por los procuradores murcianos tensionaban el acuerdo al que se había llegado sobre las sedas chinas por lo que esta discusión no llegó a desarrollarse más⁹¹.

Fue en aquellos momentos cuando se fraguó el memorial de Horacio Levanto. Este era un comerciante de origen genovés, naturalizado castellano en 1610, que había ejercido como tal en Nueva España, en Puebla de los Ángeles. A lo largo de su carrera había hecho fortuna con el comercio, primero desde Nueva España, luego desde Castilla. Su memorial se publicó *circa* 1620, aunque parece que se redactó con anterioridad. Su contexto era las discusiones de Cortes, que van desde 1618 a 1620, sobre la prohibición o no de la entrada de las sedas chinas⁹². De este modo, su discurso conectaba con los diversos intereses comerciales y suponía una crítica a la discusión de las Cortes al abogar por otra política. Su apuesta, como han analizado Mariano Bonialian y José Manuel Díaz Blanco, era lograr importar la madeja de la seda a la península, mientras se prohibía la introducción de las telas chinas⁹³. Buscaba con ello aumentar las ganancias comerciales trasladando el comercio desde México a Sevilla con una ruta directa entre Manila y Filipinas, que en una nota marginal que acompañaba al manuscrito, tras el fracaso de las armadas de Sevilla a Manila por el Índico, habría de reconocer como imposible⁹⁴.

Entendía Levanto, quien había colocado mercancía en la armada con destino a Manila que debía salir de Sevilla, que los tejidos provenientes de la península ibérica (con excepción de los tintados en negro) apenas tenían competencia en Nueva España ante los llegados de Filipinas provenientes de China. Para ello apostaba, en un modelo copiado de la situación novohispana que explicamos con anterioridad; mantener la producción manufacturera castellana a través de la importación de seda en madeja de la China⁹⁵. Las telas novohispanas tejidas con seda chinas eran vendidas como de origen mixteca, inundando el comercio americano, según ha notado Mariano Bonialian⁹⁶. En

⁹⁰ En especial nos remitimos a la obra de Molina, L.: *La teoría del justo precio*, Edición preparada por Francisco G. Camacho, Madrid, Editora Nacional, 1981, pp. 305-369.

⁹¹ 16 de mayo de 1619, ACC, t. 33, p. 250-251.

⁹² Levanto, H.: *Memorial sorbe [sic] el trato de la China con Nueva España, y estos Reynos: dirigido al Señor Don Fernando Carrillo ... Presidente del ... Consejo de Indias por Horacio Levanto*, 1617-1622 [en línea] <http://bdh.bne.es/bne/search/detalle/bdh0000115213> [consulta 4 febrero de 2021].

⁹³ Bonialian, *op.cit.* (nota 33); Díaz Blanco, J. M.: “Pensamiento arbitrista y estructuras institucionales en la carrera de indias (siglo XVII): entre la desincentivación y la represión”, *Anuario de Estudios Americanos*, 71:1, (2014), pp. 47-77, doi: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2014.1.03>.

⁹⁴ Levanto, *op.cit.* (nota 92).

⁹⁵ *Ibidem*.

⁹⁶ Bonialian, *op.cit.* (nota 34, 2016).

consecuencia, lo que pretendía Horacio Levanto era mejorar la producción de textiles hispanos invirtiendo en los “obrajes” peninsulares que pudieran trabajar con aquella seda importada de la china. Una discusión que nos muestra un excelente ejemplo de circulación de modelos económicos a escala global y también sus resistencias.

Los cosecheros de las ciudades castellanas se oponían a este modelo de producción, dado que se quejaban, y así lo harían a lo largo de todas las Cortes, de que las sedas eran de inferior calidad que las que ellos trabajaban. En Castilla estos conformaban un importante grupo de presión, ya que en su mayoría estaban representados en los regimientos. La proposición de Horacio Levanto terminaba con una solicitud de invertir en el proceso industrializador, mientras se prohibía la entrada de las telas y sedas ya trabajadas, pues estas “descompusieran” la producción por lo barato de su precio⁹⁷. Desde este punto de vista, el memorial de Horacio Levanto era toda una crítica nada velada para quien conociera la discusión de Cortes a la posición mantenida por los cosecheros, que buscaban mantener su producción ante el embate de la entrada de las sedas chinas. La fortaleza demostrada por las ciudades cosecheras de seda había pillado con las manos en la masa a importantes comerciantes, que, a pesar de su cercanía a palacio o incluso su importante posición como financiadores de la Corona, no pudieron evitar la prohibición de la que dependía la aprobación de los millones de aquel año, lo que no sabemos si generó tirantezas al ya de por sí debilitado Gobierno del duque de Lerma.

Así, a Nicolás Balbi no le quedó más remedio que acudir a las Cortes para intentar de alguna manera salvar la seda ya embarcada, sospechamos que, en Nueva España, con destino a la península y que esperaba ser colocada, pero que se había encontrado con la prohibición realizada desde Lisboa por parte de Felipe III y que posiblemente entró al año siguiente escamoteando los controles como seda proveniente de las Indias portuguesas⁹⁸. El problema que se presentaba era quién tenía la jurisdicción y, sobre todo, si la prohibición acordada en el contrato de millones tenía efectos retroactivos. La situación se volvió tensa y el reino indicó que con su entrada en vigor no cabía ningún tipo de excepción⁹⁹.

La unión de los cosecheros había conseguido paralizar la llegada de sedas chinas desde el Atlántico vía Índico y con ello mantener una producción que, en el caso de Murcia, se conservó hasta principios del xx. Ahora bien, el debate no terminó ahí. Los manufactureros toledanos iniciaron una queja ante la prohibición. Empezó primero el gremio toledano de los torcedores de la seda y se unió más tarde el de los maestros y oficiales del Arte Mayor de la Seda. Estos defendían que la prohibición aprobada por Felipe III por Real Cédula del 21 de julio de 1619 afectaba a la producción manufacturera dado que, con la negativa de la entrada de las sedas chinas, la materia prima era excesivamente cara y los productos salidos de sus telares no resultaban competitivos en precios, y que de seguir así se cerrarían telares¹⁰⁰. Según su visión, la prohibición favorecía a los cosecheros de la seda frente a los manufactureros, que

⁹⁷ Levanto, *op.cit.* (nota 92).

⁹⁸ 23 de octubre de 1619, ACC, t. 34, p. 550. Sobre el papel de los Balbi, Grendi, E.: *I Balbi, Una famiglia genovese fra Spagna e Imperio*, Turín, Einaudi, 1997; Álvarez Nogal, C.: “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, LXV, 219, (2005), pp. 67-90 doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.2005.v65.i219.155>.

⁹⁹ 23 de octubre de 1619, ACC, t. 34, p. 551.

¹⁰⁰ La orden de Felipe III en “Ordenamientos de cortes”, Biblioteca Nacional Española (BNE), mss/13120 fol. 347r-348v; Santos Vaquero, *op.cit.* (nota 80), p. 90-95.

verían su trabajo reducido al faltar seda. En consecuencia, pedían que se levantase la prohibición y se consintiese la entrada de sedas chinas para lograr rebajar el precio de la producción y lograr mantener los telares toledanos, que estaban atravesando una profunda crisis, o de otro modo se despoblarían los pueblos¹⁰¹. La visión de los manufactureros no logró constituirse en un grupo de presión lo suficientemente poderoso para cambiar la situación, pero sí consiguió abrir un debate que continuaría en los años siguientes¹⁰². La crisis sería un debate recurrente en el Ayuntamiento de Toledo y daría lugar a un importante número de memoriales. Los diversos diagnósticos de la situación serían claves para conformar el arbitristo toledano y tendrían importantes efectos en la configuración de las políticas del conde-duque de Olivares, como analizó John Elliott¹⁰³.

Ahora bien, la posición de las ciudades hispanas encontró eco en algunos memoriales que abogaban por la prohibición de la entrada de seda china en América, exponiendo algunos de los lugares comunes, incluidos ejemplos, como el de Granada, que habían sido usados en la discusión de las Cortes o incluso antes, durante la conformación del grupo de presión para su prohibición de la entrada de sedas chinas. Aquel memorial redactado por Juan Velázquez Madrudejos remitía, por tanto, a toda una discusión que exponía los riesgos de admitir la seda cruda, lo cual llevaría a la muerte de los cosecheros y, con ellos, a la desaparición de la industria de la seda ante la presión del Galeón de Manila¹⁰⁴.

La traslación de estos discursos, que fueron empleados en el Consejo de Indias, implica pensar en la circulación de ideas en el marco de la monarquía. A pesar de ello, la situación en América y, especialmente, en Nueva España era completamente diversa a la castellana. Parece que los comerciantes, organizados a través del consulado, controlaban la parte del león del comercio asiático; los manufactureros necesitaban las sedas chinas para la producción. Además, las sedas mixtecas, que servían como sello de origen, no eran suficientes para abastecer a los manufactureros, por lo que la mezcla de seda china bajo el sello mixteca circulaba por la monarquía. Sin embargo, si hemos de seguir a Woodrow Borah, la producción novohispana de seda quedó completamente aplastada, a lo largo de la década de los treinta del siglo xvii, por la discusión sobre la organización de los tráfico interregionales, más que por la propia producción, mientras en Castilla el tema de las sedas chinas siguió siendo un asunto tratado en las Cortes¹⁰⁵.

Conclusiones

El presente trabajo, se une a una más que interesante historiografía sobre el desarrollo de la monarquía hispánica, tanto aquella que acentúa el papel de los locales, su policentrismo, como el impacto de estas relaciones en una serie de interesantes visiones

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 90.

¹⁰² Nombela Rico, *op.cit.* (nota 78); Santos Vaquero, *op.cit.* (nota 80) p. 90-96.

¹⁰³ Elliott, *op.cit.* (nota 75), pp. 138-139.

¹⁰⁴ Juan Velázquez Madrudejos, Razones para no admitir el comercio con China, circa 1628, AGI, Filipinas 40, N5, citado por Gasch Tomás, *op.cit.* (nota 34, 2019), pp. 136-137. Resulta interesante comparar su memorial y los ejemplos que en él se destacan con los del AMT citado con anterioridad (*vid ut supra*).

¹⁰⁵ La discusión en ACC, tomo 51, p. 57; Borah, *op.cit.* (nota 19), pp. 85-102. AR1 y AR2.

que están multiplicándose abriendo nuevas vías de interpretación¹⁰⁶. Siguiendo esas líneas este trabajo muestra cómo la unión de las ciudades cosecheras de seda permitió plantear un grupo de presión que protegiera sus intereses, afectando al comercio global. Este “grupo de presión” no solo abarcaba ciudades castellanas, sino que recogía los intereses de una ciudad y un reino extra-regnícola: Valencia. Gracias a su unión, lograron pasar de las discusiones palaciegas a las Cortes, donde, a través de su presión en la negociación de millones y, sobre todo, del contrato asociado a los mismos, consiguieron aprobar una legislación que prohibía la entrada de sedas chinas a la península ibérica. Esto viene a demostrar el importante papel que jugaban las Cortes no solo en las políticas fiscales como vino a subrayar la variada historiografía en el pasado sino también en la articulación del comercio global y que hemos de tener en cuenta¹⁰⁷.

La posición que aquí subrayamos conecta con una visión de una serie de ciudades celosas de sus privilegios. Estas eran capaces de articular la defensa de sus intereses a través de la gestación de grupos de presión. En ellos no se tenían que incluir todos los regidores, pues existían diversas opiniones en los municipios que abarcaban también cuestiones comerciales, aunque no solo. Los intereses de los cosecheros de las ciudades castellanas y sus contrapartes valencianos contrastan con los de los comerciantes sevillanos o los mexicanos, pasando por los manileños y los limeños, lo que implica una necesaria visión global para poder explicar el desarrollo del entramado político y comercial de la monarquía hispana, una línea fructífera de investigación que esta dando más que interesantes rendimientos y a la que esperamos contribuir con este trabajo.

La posición política desarrollada por las ciudades ponía en tela de juicio, en un momento crítico, el sistema de control enarbolado por el duque de Lerma desde el principio de su Gobierno. Lerma, al parecer, había buscado a través del comercio mejorar sus ingresos tanto personales, a tenor de los juicios posteriores, como los de la Corona. Sus políticas acabaron en el fracaso: la unión de los cosecheros de seda para proteger su producción dio al traste con sus intentos de abrir una ruta con Asia, tanto directa como a través del Atlántico para importar la seda en bruto que debía ser transformada en Castilla. Los cosecheros hispanos se unieron sin saberlo a los intereses de los comerciantes novohispanos, quienes, a través del reparto de las sedas chinas tanto en bruto, en tela como transformadas con el sello mixteca, lograron conformar un mercado colonial intra-americano.

Aquellas sedas chinas en madeja siguieron cruzando el Atlántico desde México, pero no con la misma intensidad; el contrabando actuaba como un arancel que suponía un incremento del precio que hacía que no se adecuara la rentabilidad cara a su transformación en telas. Esto permitió mantener la producción hispana, que se

¹⁰⁶ Bouza, F. J. y otros. (eds.): *The Iberian World: 1450-1820*, New York, Routledge, 2019; Martínez Ruiz, J. I., (ed.): *A global trading network: the Spanish empire in the world economy (1580-1820)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018; Yun-Casalilla, B.: *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*. Singapore: Palgrave Macmillan, 2019.

¹⁰⁷ Jago, C.: “Crown and Cortes in Early modern Spain (review Essay)”, *Parliaments Estates and representations*, 12 (1992), pp. 177-192, en respuesta a Fortea Pérez, J. I.: “The cortes of Castile and Philipp II’s fiscal policy”, *Parliaments Estates and representations*”, 11, 2 (1991), pp. 117-138. Una visión de conjunto sobre el papel de las cortes en Fortea Pérez, J. I.: “Monarquía, cortes y ciudades en la corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en Sobrequés i Calico, J. y otros (coords.): *Actes del 53è congrés de la Comissió internacional per l’estudi de la historia de les Institucions representatives i parlamentàries*, Barcelona, Parlament Catalunya, 2005, vol I, pp 305-346 (AR1).

desplazó, ante la crisis de los telares toledanos (de ahí sus quejas), hacia otras zonas, como Valencia. Mientras, Murcia intentaba una política de incentivo de las manufacturas que la hermanaba con el caso valenciano, que habremos de tratar en otra ocasión. Aquella tensión comercial global generaría un debate que sería clave en la conformación de la escuela toledana de arbitristas. Su origen estaría entonces en esta temprana respuesta al proceso de globalización o mundialización de la monarquía que se expresaría en lecturas locales a problemas delimitados por la tensión derivada de la primera globalización.

La propia extensión de la monarquía y su sistema de funcionamiento le permitía mantener negociaciones diferenciadas dependiendo de los pesos políticos existentes y según marcasen las resistencias locales. Esto complica el marco de interpretación a la hora de explicar sus políticas, pues tenemos que atender a los diversos poderes implicados. Aquellos estaban asentados en lo local, pero respondían a cuestiones globales ante las que defendían sus intereses, lo que nos lleva a un interesante debate que va más allá de este artículo.

Bibliografía

- Almeida, G.: “El consejo de Estado y la cuestión de Ormuz, 1600-1625. Políticas transaccionales e impactos locales”, *Revista Historia Jerónimo Zurita*, 90, pp. 21-54.
- Alonso Álvarez, L.: *El costo del imperio asiático. La formación colonial de las islas Filipinas y el dominio español*, México, Instituto Mora, Universidad de A Coruña, 2009
- Álvarez Nogal, C.: “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, *Hispania*, LXV, 219, (2005), pp. 67-90 doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.2005.v65.i219.155>.
- Aranda Pérez, F. J.: “El horizonte de la seda en el reino de Toledo en la Época Moderna”, en Franch Benavent, R y otros (coords): *Las rutas de la seda en España y Portugal*, Valencia, Universidad de Valencia, 2017, pp. 163-185.
- Assadourian, C. S.: *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1982.
- Bjork, K.: “The link that kept the Philippines Spanish: Mexican Merchant interest and the Manila trade, 1571-1815”, *Journal of World History*, vol. 9, n. 1 (1998), pp. 25-50, doi: 10.1353/jwh.2005.0111.
- Bonialian, M.: “La contratación de la China por la América colonial a principios del siglo XVII. La mirada de Francisco Valverde Mercado, gobernador de Panamá”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 40 (2014), pp. 11-41.
- Bonialian, M.: “La ropa de la China desde Filipinas hasta Buenos Aires. Circulación, consumo y lucha corporativa 1580-1620”, *Revista de Indias*, 76, 268 (2016), pp. 641-672, doi: <https://doi.org/10.3989/revindias.2016.020>
- Bonialian, M.: “La seda china en Nueva España, una mirada imperial en el memorial de Horacio Levanto”, *Revista de Historia Económica*, 35, 1, (2017), pp. 147-171.
- Bonialian, M.: “Panamá, Perú y el universo económico del Pacífico en la temprana globalización, 1580-1640”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (2019), doi: doi.org/10.4000/nuevomundo.76620
- Bonialian, M.: *El Pacífico hispanoamericano: política y comercio asiático en el Imperio español 1680-1784*, México D. F, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Colegio Internacional de Graduados, 2012.

- Borah, W.: “El origen de la sericultura mexicana en la Mixteca Alta”, *Historia Mexicana*, XIII (1964), pp. 1-17.
- Borah, W.: *Early colonial trade and navigation between Mexico and Peru*, Berkeley and Los Angeles, U. California Press, 1954.
- Borah, W.: *Silk Raising in Colonial Mexico*, Los Angeles, University of California Press, 1943.
- Borschberg, P.: “Hugo Grotius, East India trade and King of Johor”, *Journal of Southeast Asian Studies*, 30:2, (1999), pp. 225-248, doi: <https://doi.org/10.1017/S002246340001300X>
- Bouza, F. J. y otros. (eds.): *The Iberian World: 1450-1820*, New York, Routledge, 2019.
- Braudel, F.: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1953.
- Brenner, R.: *Merchants and revolution. Commercial change, political conflict, and London overseas traders, 1550-1653*, London, Verso, 2003.
- Cardim, P. y otros (eds.): *Polycentric monarchies : how did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?*, Brighton, Portland, Or., Sussex Academic Press, 2012.
- Casale, G.: *The Ottoman age of exploration*, Oxford, Oxford University Press, 2010.
- Casas, G. de las: *Arte Nueva para criar seda (Edición facsímil 1620)*, Estudio preliminar por Antonio Garrigo Aranda, Granada Archivium, 1996.
- Cascales, F.: *Cartas Philologicas*, Murcia, Luis Veros, 1644.
- Centenero de Arce, D.: “La política asiática de Felipe III: Los intereses cruzados de los socorros a Filipinas (1610-1624)”, *Historia*, vol. 52, n. 2 (2019), pp. 409-438, doi: <https://doi.org/10.4067/S0717-71942019000200409>
- Chaudhuri, K. N.: *Trade and civilisation in the Indian Ocean: An economic history from the rise of Islam to 1750*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.
- De Vries, J.: “Connecting Europe and Asia: A Quantitative Analysis of the Cape-route Trade”, en Flynn D. y otros (eds): *Global Connections and Monetary History, 1470–1800*, Burlintong, Ashgate, 2003, pp. 35-107.
- De Vries, J.: “The limits of globalization in the early modern world”, *The Economic History Review*, 63:3 (2010), pp. 710-733. Doi: <https://doi.org/10.1111/j.1468-0289.2009.00497.x>
- Díaz Blanco, J. M.: “Pensamiento arbitrista y estructuras institucionales en la carrera de indias (siglo XVII): entre la desicentivación y la represión”, *Anuario de Estudios Americanos*, 71:1, (2014), pp. 47-77, doi: <https://doi.org/10.3989/aeamer.2014.1.03>
- Díaz Blanco, J. M.: *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII* Madrid, Marcial Pons, 2012.
- Elliott, J. H.: *El conde duque de Olivares*, Barcelona, Crítica/Mondadori, 1990.
- Emmer, P. C. y Gommans, J.: *The Dutch overseas empire 1600-1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2021.
- Emmer, P. C.: “The first Global war: The Dutch versus Iberian in Asia, Africa and the new world 1590-1609”, [en línea] *e-journal of Portuguese History*, 1:1, (2003), https://www.brown.edu/Departments/Portuguese_Brazilian_Studies/ejph/html/issue1/pdf/emmer.pdf
- Epstein, S. R.: *Freedom and growth. The rise of states and markets in Europe 1300-1750*, London Routledge, 2000.
- Feros, A.: *El duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons, 2002.
- Flores, J.: *Nas Margens do Hindustão: o estado da Índia e a expansão mongol ca. 1570-1640*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 2015.
- Flynn, D. y Giráldez, A.: “Silk for silver Manila -Macao trade in the 17th century”, *Phillipine Studies*, 44 (1996), pp. 52-68.

- Fortea Pérez, J. I.: “Monarquía, cortes y ciudades en la corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en Sobrequés i Calico, J. y otros (coords.): *Actes del 53è congrés de la Comissió internacional per l'estudi de la historia de les Institucions representatives i parlamentàries*, Barcelona, Parlament Catalunya, 2005, vol I, pp 305-346.
- Fortea Pérez, J. I.: “The cortes of Castile and Philipp II’s fiscal policy”, *Parliaments Estates and representations*, 11, 2 (1991), pp. 117-138.
- Fusaro, M.: *Political economies of empire in the Early Modern Mediterranean. The decline of Venice and the rise of England 1450-1700*, Cambridge, Cambridge University Press, 2015.
- Fusaro, M.: “After Braudel: A reassessment of Mediterranean history between the northern invasion and the caravane maritime”, en Fusaro, M., (ed.) *Trade and culture in the early modern mediterranean Braudel’s maritime legacy*, New York, Tauris Academic Studies, 2010, pp. 1-22.
- García Gámez, F.: “La seda del reino de Granada durante el segundo proceso repoblador 1570-1630”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 249-273.
- García Gámez, F.: “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna, Balance de perspectivas y estudio”, en Franch Benavent, R. y otros (coords.): *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Universidad de Valencia, 2017, pp. 135-214.
- García Montón, A. y Aram, B.: “La primera globalización desde América: comercio, agentes y bienes entre el mundo atlántico y pacífico, ss. XV-XVII”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2019), doi: doi.org/10.4000/nuevomundo.77929
- García Montón, A.: “Comercio local en una encrucijada global: almonedas y mercados de segunda mano en la ciudad de Panamá (c. 1550-1650)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, (2019), doi: doi.org/10.4000/nuevomundo.76661
- Gasch Tomás, J. L.: “Asian silk, porcelain and material culture in the definition of mexican and andalusian elites 1565-1630”, en Aram, B y otros (eds): *Global goods and the Spanish Empire 1492-1824*, New York, Palgrave MacMillan, 2014, pp.153-174.
- Gasch Tomás, J. L.: “Globalisation, market formation and commoditisation in the spanish empire. Consumer and demand for asian goods in Mexico city and Seville c.1571-1630”, *Revista de Historia Económica*, 32, 2, (2014), pp. 189-201, doi: <https://doi.org/10.1017/S021261091400010X>
- Gasch Tomás, J. L.: “Mecanismo de funcionamiento institucional en el Imperio Hispánico. El comercio de los galeones de Manila y el consulado de comerciantes de México en la década de 1630”, *Jerónimo Zurita*, 90 (2015), pp. 55-75.
- Gasch Tomás, J. L.: *The Atlantic World and the Manilla Galleon*, Leiden, Brill, 2019.
- Gelderblom, O.: *Cities of Commerce. The institutional foundations of international trade in the Low Countries 1250-1650*, Princeton, Princeton University Press, 2013.
- Girón Pascual, R. M.: *Las Indias de Génova. Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, Tesis Doctoral, 2012.
- Grafe, R.: *Distant Tyranny. Markets, power and backwardness 1650-1800*, Princeton, Princeton University Press, 2012.
- Greene, M.: “Beyond the northern invasion: The Mediterranean in the Seventeenth Century”, *Past and Present*, 74, 1, (2002), pp. 42-71.
- Grendi, E.: *I Balbi, Una famiglia genovese fra Spagna e Imperio*, Turín, Einaudi, 1997.
- Herrero Sánchez, M.: “La explotación de las salinas de Punta Araya. Un factor conflictivo en el proceso de acercamiento hispano-neerlandés. 1648-1678”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 173-194.

- Herrero Sánchez, M.: “La política de embargos y el contrabando de productos de lujo en Madrid (1635-1673). Sociedad cortesana y dependencia de los mercados internacionales”, *Hispania*, 59, 201, (1999), pp. 171-191, doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.1999.v59.i201.621>
- Herrero Sánchez, M.: “Las Indias y la Tregua de los Doce años”, en García García, B. (ed.): *Tiempo de paces. La Pax Hispánica y la Tregua de los Doce Años*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2009 pp. 191-237.
- Iradriel-Germán Navarro, P.: “La seda en Valencia en la Edad Media”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 183-201.
- Israel, J.: “The phases of the dutch Straavart, 1590-1713. A chapter in the economic history of the Mediterranean”, en Israel, J.: *Empire and Entreports. The Dutch, the spanish monarchy and the Jews*, London, Bloomsbury Publishing, 1990, pp. 133-163.
- Iwasaki Cauti, F.: *Extremo oriente y el Perú en el siglo XVI*, Lima, Pontificia Universidad Católica Fondo Editorial, 2005.
- Jago, C.: “Crown and Cortes in Early modern Spain (review Essay)”, *Parliaments Estates and representations*, 12 (1992), pp. 177-192.
- López Martín, I.: “Entre la guerra económica y la persuasión diplomática: El comercio mediterráneo como moneda de cambio en el conflicto hispano-neerlandés”, *Cahiers de la Méditerranée*, 71, (2005) <https://journals.openedition.org/cdlm/955>
- Ma, D.: “The great silk exchange: how the world was connected and developed”, en Ma D. (ed.): *Textiles in the Pacific, 1500 -1900*, Aldershot Ashgate Variorum, 2005.
- Marichal, C.: “Mexican cochineal and european demand for a luxury dye, 1550–1850”, en Aram, B. y otros (eds.): *Global Goods and the Spanish Empire, 1492–1824*, London, Palgrave MacMillian, 2014, pp. 197-215.
- Marsh. B.: *Unravelling dreams: Silk and the Atlantic world*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020.
- Martínez Ruiz, J. I. (ed.): *A global trading network: the Spanish empire in the world economy (1580-1820)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2018.
- Mateus, S. y Terrasa Lozano, A.: “Si hay moreras hay cristianos nuevos: Los duques de Pastrana y la industria de la seda en la formación de un espacio de conflicto 1569-1609”, *Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 7-22, doi: <https://doi.org/10.21071/hyg.v0i5.431>
- Miralles Martínez, P.: *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*, Murcia, Universidad de Murcia, Tesis Doctoral, 2000.
- Molà, L.: *The silk industry of renaissance Venice*, Baltimore, John Hopkins University Press 2000.
- Nombela Rico, J. M.: “La manufactura textil en España en 1620.El primer memorial de Damián Olivares a la luz de los ‘papeles que los corregidores... enviaron del valor de las mercaderías, años 1617 y 1618’”, [en línea], en *XI Congreso Internacional de la Asociación española de Historia Económica*, Madrid 2014, <https://www.aehe.es/wp-content/uploads/2014/09/Sesio%CC%81n16-Nombela.pdf>
- Olivares Galvañ, P.: *El cultivo y la industria de la seda en el siglo XVIII*, Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1976.
- Ortuño Sánchez-Pedreño, J. M.: “Estudio histórico-jurídico de la expedición de García Jofre de Loaisa a las islas Molucas. La venta de derechos sobre dichas islas a Portugal por Carlos I de España”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 21 (2003), pp. 217-237.
- Ortuño Sánchez-Pedreño, J. M.: “Las pretensiones de Hernán Cortés en el mar del sur. Documentos y exploraciones”, *Anales de Derecho. Universidad de Murcia*, 22 (2004), pp. 317-353.

- Owens, J. B.: *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, Secretariado de Publicaciones, 1980.
- Partearroyo, C.: “Los tejidos de Al-Andalus entre los siglos IX al XV y su prolongación en el XVI”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 58-74.
- Pérez Picazo, M. T. y Lemeunier, G.: “La sericultura murciana, producción difusión y coyuntura”, *Revista de Historia Económica*, V, 3, (1987), pp. 535-575, pp. 535-540.
- Reid, A.: *Southeast Asia in the Age of commerce 1450-1680. Volume two: Expansion and Crisis*, Yale, Yale University Press, 1993.
- Ruspio, F.: *La nazione portoghese. Ebrei ponenti e nuovi cristiani a Venezia*, Turín, Silvio Zamorani, 2007.
- Saladrigas Cheng, S.: “Los tejidos de Al-Andalus siglos IX -XVI Aproximación técnica”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1996, pp. 74-98.
- Salas Almela, L.: “Realeza, Valimiento y poder: En torno a las últimas aportaciones sobre el reinado de Felipe III”, *Hispania*, 234 (2010), pp. 165-180 doi: <https://doi.org/10.3989/hispania.2010.v70.i234.161>
- Santos Vaquero, A.: *La industrial textil sedera de Toledo*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2010.
- Sharman, J. C.: *Empires of the weak. The real story of european expansion and the creation of the new world order*. Princenton, Princeton University Press, 2019.
- Steensgaard, N.: *The Asian trade revolution of seenteenth century. The East Indian companie and the decline of the caravan trade* Chigago, The University of Chicago Press, 1974.
- Suárez, M.: “Sedas, rasos y damascos. Lima y el cierre del comercio triangular con México y Manila en la primera mitad del siglo XVII”, [en línea] *América Latina en la Historia Económica*, 22 (2015), pp. 101-134, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_art-text&pid=S1405-22532015000200005
- Thompson, I. A. A.: “¿Fiel a qué? El lenguaje político en los ayuntamientos en la Castilla del siglo XVII”, *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Italie et Méditerranée*, 118, 2, (2006), pp. 281-288.
- Valle Pavón, G. del: “Los mercaderes de México y la transgresión de los límites al comercio Pacífico en Nueva España 1550-1620”, *Revista de Historia Económica*, XXIII (2005), pp. 213-240.
- Van Gelder, M.: *Trading places. The Netherlandish merchants in Early Modern Venice*, Leiden, Brill, 2009.
- Van Ittersum, M. J.: “Hugo Grotius in Context: Van Heemskerck’s capture of the Santa Caterina and its Justification in De Jure Praedae 1604-1606”, *Asian Journal of Social Science*, 31:3, (2003), pp. 511-548, doi: <https://doi.org/10.1163/156853103322895360>
- Van Ittersum, M. J.: *Profit and principle. Hugo Grotius, natural rights theories and the rise of Dutch power in the East Indies. 1595-1615*, Leiden, Brill, 2006.
- Van Veen, E.: “VOC strategies in the Far East (1605-1640)”, [en línea] *Bulletin Portuguese/Japanese Studies*, 3, (2001), pp. 85-105 <https://www.redalyc.org/pdf/361/36100306.pdf>
- Wunder, A.: “Spanish Fashion and Sumptuary Legislation from the Thirteenth to the Eighteenth Century”, en Riello, G y otros (eds): *The Right to Dress Sumptuary Laws in a Global Perspective, c. 1200–1800*, Cambridge, Cambridge University Press, 2019, pp 243 -272.
- Yun-Casalilla, B.: *Iberian World Empires and the Globalization of Europe 1415-1668*. Singapore: Palgrave Macmillan, 2019.